

A vueltas con las vacaciones

En estas fechas se procede a confeccionar los cuadros de vacaciones. Cada vez más necesario, por la precariedad de las plantillas y con el fin de despejar vuestras posibles dudas, recordar los conceptos más importantes sobre las vacaciones:

- Se deben realizar dos cuadros diferenciados, uno para técnicos y otro para administrativos, cosa que hay que tener muy en cuenta ya que Banco Sabadell no lo contempla en el apartado "**People > Vacaciones > Solicitudes > Mi cuadro de vacaciones**". El hecho de que no lo contemple no quiere decir que no deba ser así, por lo que no deberíamos admitir condicionantes entre uno y otro grupo.
- Caso de coincidencia en la demanda entre dos o más empleados, tendrá preferencia en la elección de vacaciones (cada uno dentro de su cuadro) el de más antigüedad en la Empresa. Aquellos que tengan hijos en edad legal de escolarización obligatoria deberán poder disfrutarlas dentro del periodo señalado como época de vacaciones escolares definida por la autoridad competente.
- Cuando las vacaciones se fraccionen en varios periodos, el segundo periodo tan solo se podrá elegir cuando el resto de trabajadores incluidos en su mismo cuadro hayan elegido su primer turno y así sucesivamente. Uno de los periodos deberá ser como mínimo de 14 días naturales ininterrumpidos.
- **El período hábil de vacaciones es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007**, excepcionalmente pueden disfrutarse hasta el 31


de enero de 2008.

- Los días de vacaciones pendientes de 2006 se deben disfrutar antes del 31 de mayo de 2007.
- Dos meses antes de la fecha de disfrute el personal afectado debe conocer el cuadro de vacaciones. Si llegado ese plazo las vacaciones no han sido autorizadas, es de suponer que han sido aprobadas, precisamente por no haber sido denegadas. En cualquier caso, si son denegadas dentro o fuera de ese plazo debemos pedir que se argumente por escrito, ya que la aceptación de esa negociación verbal por el empleado consta como renuncia voluntaria del mismo, lo que además permite a la empresa emplear ese mismo argumento año tras año. Esta claro que la falta de suplencias no puede ser un argumento continuado y, en todo caso, es un problema que tiene la empresa y deberá solucionar.
- **El personal procedente de Banco Urquijo** tiene derecho a que se le aplique lo dispuesto en su Acuerdo de Beneficios Sociales del año 2000, al no estar homologadas sus condiciones con las de Banco Sabadell.

Por ultimo recordar que es la Empresa, no el empleado, quien debe garantizar que el servicio quede debidamente cubierto y que, las vacaciones de los trabajadores no son una gracia empresarial sino un derecho legislado y como tal debemos acostumbrarnos a defenderlo.

Sabadell, febrero de 2007

Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > <http://bs.comfia.net>

Boletín de afiliación	Enviar a (0901 – 0105 CC.OO.	Firma	
Nombre _____	Ofi.: _____	DNI _____	Fecha / / _____
Domicilio _____	C.P.: _____		
Población _____			
Cta. adeudo _____			
<small>Quedo informado de que los datos personales que facilito para la gestión solicitada se incorporarán a un fichero automatizado de datos de caracter personal para uso interno bajo responsabilidad de CC.OO., de que puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos obrantes en dicho fichero en los términos previstos en la LOPD 15/99 y demás normativa complementaria a través de las sedes de CC.OO., y por tanto presto mi conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para la indicada finalidad que pueda realizar CC.OO. en los términos previstos en la indicada Ley.</small>			